



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Resolución de Alcaldía

Nº 822-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 13 de setiembre de 2016.

Visto, el Oficio Circular Nº 007-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de Registro Nº 040784 de fecha 18 de agosto de 2016, suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento del Vice Ministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio del Visto, se solicita la designación de un Coordinador responsable del Convenio Nº 1251-2016-VIVIENDA/VMSU suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura, para la ejecución de la Obra "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN LOS SAUCES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, la División de Obras, a mediante del Informe Nº 897-2016-DO-OI-MPP de fecha 29 de agosto de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Octava : Designación de Coordinadores del Convenio, recomienda se designe al Ing. Orlando Timaná Fiestas, como coordinador del referido Convenio;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe Nº 879-2016-OI/MPP de fecha 1 de Setiembre de 2016, de la Oficina de Infraestructura, al Informe Nº 553-2016-GTYT/MPP de Fecha 1 de setiembre de 2016, de la Gerencia Territorial y de Transporte, proveído de la Gerencia Municipal de fecha 5 de setiembre de 2016, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

### SE RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar, al Ing. Orlando Timaná Fiestas con Registro CIP Nº 129032 como Coordinador del Convenio de encargo de Gestión suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura – Nº 1251-2016-VIVIENDA, para la ejecución de la para la ejecución de la Obra REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN LOS SAUCES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar cuenta a la: Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Infraestructura, al interesado y al Ministerio de Vivienda para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez  
ALCALDE